

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2014

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA**

1883.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden Registrada con el número 2652 de, 05 de agosto de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Relación de alumnos que han superado las fases teórico y práctica del XIX Curso de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, pertenecientes a la Convocatoria aprobada mediante Orden nº 352 de 31 de julio de 2011 de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Visto informe de la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de los Cursos de Directores y Monitores de Tiempo Libre, de 19 de junio de 2014, que literalmente dice lo siguiente:

El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y, en lo no previsto en la misma, por la presente Ordenanza y demás normativa de desarrollo."

De conformidad con dicha previsión, mediante Orden número 352, de 31 de julio de 2011, de esta Consejería, se efectuó la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, a impartir por la Ciudad Autónoma de Melilla, según la Normativa Reguladora de los Programas de Formación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, mediante acuerdo de 16 de mayo de 2003.

Una vez concluidas las fases teórica y teórica-práctica correspondiente al XIX Curso de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en la Normativa Reguladora de los Programas de Formación de las Escuelas de Animación Juvenil en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3986 de 30 de mayo de 2003), esta Comisión Técnica considera que han completado el curso, obteniendo la titulación y el derecho a los correspondientes diploma y carnet acreditativos, los siguientes alumnos:

NOMBRE Y APELLIDOS	TEÓRICO	PRÁCTICO	CALIFICACIÓN
Mario Martínez Fuentes	Sí	Sí	Apto
Coral Melgar Mohand	Sí	Sí	Apto
Cristina Rodríguez Guerrero	Sí	Sí	Apto
José Antonio Muñoz Carrillo	Sí	Sí	Apto
Marina Mellado Tinoco	Sí	Sí	Apto
Kauzar Mohamed Dris	Sí	Sí	Apto
Pedro Rodolfo Triana	Sí	Sí	Apto
Celia Roca Rodríguez	Sí	Sí	Apto

Por todo ello, una vez concluida la fase teórico-práctica y completada por parte del alumnado la fase práctica, de conformidad con el artículo 9º y la Disposición Final Primera de la referida Ordenanza, y demás normativaS de procedente aplicación, visto informe de la Comisión Técnica para el seguimiento y control de los cursos, VENGO EN ORDENAR:

Declarar superada las fases teórica-práctica y práctica, y en consecuencia completado el curso con la calificación de apto/a a los siguientes alumnos/as: